

INFORMACIÓN SOBRE EL BONO SOCIAL TELEFÓNICO



[p://www.paternadelcampo.es/export/sites/paterna/es/.galleries/otros/bono_telecomunicaciones.png](http://www.paternadelcampo.es/export/sites/paterna/es/.galleries/otros/bono_telecomunicaciones.png)

El gobierno junto con la **compañía Movistar** (<https://movilexplora.es/tiendas/movistar>) son los encargados de conceder el **Abono social telefónico** que se designa únicamente a la seguridad de las personas consideradas pensionistas o jubilados que sean titulares de la línea del teléfono fijo.

Las condiciones básicas que hay que cumplimentar son:

- Persona considerada pensionista o jubilada
- No debe superar el 120% del IPREM, Renta familiar (9.023,50 euros)

La tramitación del abono social es muy fácil y no se necesita apenas documentación, simplemente la que lo identifique con la condición que se tiene.

El beneficio se establece a través de descuentos adaptados en la cuota de línea asociada con el solicitante de dicho abono social, siendo un 70% menos de la cuota de alta de la línea fija y del 95% del pago mensual de la misma.

Para tramitar la solicitud debe dirigirse a : abonosocial@telefonica.com (<mailto:abonosocial@telefonica.com>) o bien por fax o correo postal .

Indistintamente de la vía de solicitud por la que se opte, la documentación a presentar sería la siguiente:

- Libro de familia
- Fotocopia identificando a todos los miembros de la unidad familiar
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de IRPF
- Certificado de Pensión mensual expedido por la seguridad social

Para obtener más información:

<https://www.comparaiso.es/manuales/abono-social-telefono> (<https://www.comparaiso.es/manuales/abono-social-telefono>)